

Parral, 20 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 3211 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. La Solicitud de Compras N° 404, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario la adquisición de pintura e insumos para trabajos de mantenimiento en el CECOSF Buenos Aires, dependencia Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. Que el proveedor COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A, RUT: 96.784.540-K presenta una cotización por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$47.510.-) IVA incluido, valor que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.
3. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de doscientos treinta mil setecientos ochenta pesos (\$230.780.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A., RUT N° 96.784.540-K, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea de pintura e insumos para trabajos de mantenimiento en el CECOSF Buenos Aires, dependencia del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a Términos de Referencia y cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$47.510.-), IVA incluido.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal



*FVC* *MSM* *pea* *mfr.*  
**FVC/MSM/pea/mfr.-**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Of. Partes
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Archivo Adquisiciones

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*